

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Filosofía
Centro	Facultad de Filosofía
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El número de estudiantes matriculado en el Programa no se corresponde con lo especificado en la memoria verificada en el curso académico 2015-2016. La memoria verificada establece una oferta de 50 plazas de nuevo ingreso en los dos primeros años. El año académico 2013-2014 ingresaron 37 estudiantes, el año 2014-2015 lo hicieron 42 estudiantes, el año 2015-2016, 78 estudiantes y el año 2016-2017 un total de 40 estudiantes. Por tanto, el número de estudiantes de nuevo ingreso en el tercer año supera lo previsto para los cursos anteriores, aunque en el año académico 2016-2017 la cifra vuelve a estar dentro de lo previsto.

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión al Programa se corresponden con los establecidos en la legislación vigente y en la memoria verificada. En general, los criterios de admisión que se aportan al programa de seguimiento y que se encuentran publicados en la web, coinciden con los de la memoria verificada, si bien hay algunos cambios en la redacción y un apartado añadido (apartado 2), que convendría incorporar a la memoria del Programa en futuras modificaciones:

"2.- Los estudiantes que deseen ingresar en el Programa de Doctorado tendrán que adjuntar a la documentación de la solicitud de matrícula una carta en la que expresen sus motivos e interés en la realización de una tesis doctoral en Filosofía, especifiquen las líneas o temas de investigación que se desea abordar, y el nombre de algún profesor o profesora de la Facultad de Filosofía de la UNED bajo cuya dirección el estudiante llevaría a cabo sus estudios de doctorado, y con el que (previamente a hacer la solicitud de inscripción) habrá de ponerse de acuerdo al respecto. En este sentido, los candidatos deberán aportar también una carta de compromiso del director en dónde éste exprese su disposición favorable a dirigir la tesis.

Puesto que el plazo para la finalización de la tesis doctoral desde que el estudiante ingresa en el programa es limitado y teniendo en cuenta la gran importancia que tiene para el Programa de Doctorado que todo proyecto de tesis sea llevado a término y culmine en la defensa de la misma, es imprescindible que el estudiante tenga claro ya antes de hacer la solicitud cuál va a ser el proyecto de investigación que piensa abordar (aunque podría modificarse justificadamente con posterioridad si así lo exige el transcurso de la investigación) y que se haya puesto en contacto con algún profesor miembro del programa para que éste le oriente al respecto. Es necesario que ambos valoren la viabilidad y posibilidad real del mismo, y si fuera necesario se tomen un tiempo previo de preparación y ensayo antes de inscribirlo. Los estudiantes pueden también adjuntar a su solicitud algún trabajo o trabajos de

investigación previos que hayan realizado, y que puedan servir a la Comisión Académica para juzgar su capacidad de culminar con éxito sus estudios de doctorado".

Por otra parte, el documento E19 Criterios de Admisión responde a una recomendación del informe de verificación. No detalla cómo y cuándo se han aplicado los criterios de admisión y selección, aunque en el curso 2015-2016 el número de estudiantes de nuevo ingreso superó la oferta revista en la memoria verificada.

La memoria verificada no establece complementos de formación por lo que ningún estudiante ha cursado en el periodo 2013-2016 dichos complementos.

Las actividades formativas en general se corresponden con las establecidas en la memoria verificada, con los matices que se señalan a continuación. La evidencia aportada es un enlace a la web de la UNED referente al curso 2017-2018 (y no al curso de referencia, que es el 2015-2016). En ella aparece un listado de contenidos sobre los que versarán las actividades formativas (sin ofrecer una información desglosada de los mismos). En esencia, los títulos de los contenidos listados se corresponden con las actividades formativas que aparecen en la memoria verificada, pero no tenemos evidencia de que se estén desarrollando de acuerdo con la información prevista en dicha memoria. Asimismo, en el enlace aportado como evidencia no se hace referencia a la movilidad y a la participación en congresos y seminarios externos, que sí figuraban como actividades formativas en la memoria verificada.

Se aporta como evidencia E3 un enlace a la página web del Programa de Doctorado, que lleva a un documento en el que únicamente se indica que *"la Universidad organizará diversas actividades formativas"*, sin detallar cuáles se han ofrecido cada año del periodo evaluado. En la valoración cualitativa de la implantación del título se mencionan las siguientes actividades: Seminarios de Investigación de Otoño, Jornadas de Investigación de Primavera, Jornadas de Investigación de Primavera.

La memoria verificada menciona las siguientes: Gestión de entornos virtuales en la formación a distancia de investigadores (obligatoria); Manejo de búsquedas bibliográficas, niveles básico y avanzado (obligatoria); Herramientas de gestión de bases de datos bibliográficas (obligatoria); Evaluación cualitativa de fuentes bibliográficas (obligatoria); Cómo referenciar bibliografía científica (obligatoria); Gestión y análisis de datos científicos (obligatoria); Cursos y Talleres (obligatoria); Jornadas de Doctorandos (obligatoria); Actualización e intercambio científicos: Asistencia a Seminarios y Congresos (sin especificar); movilidad (Obligatoria, 20-30 horas); Seminarios y conferencias; Talleres de doctorado; Participación en congresos y seminarios externos.

Se requirieron los documentos de actividades de 16 doctorandos. La UNED remitió los documentos de actividades de 9 doctorandos. Esto se explica aduciendo, básicamente, que los responsables de entregar el documento de actividades son los propios estudiantes, y afirmando que estas anomalías *"forman parte del discurrir normal del Programa"*. De los documentos entregados 2 están prácticamente vacíos, aunque se trata de doctorandos que ingresaron en el curso 2014-2015. Uno de ellos se doctoró en 2016 y la única información en su documento de actividades es la evaluación positiva de la Comisión Académica, con fecha 30/09/2015.

La información aportada, por consiguiente, no permite comprobar de forma adecuada si las actividades formativas implementadas tienen nivel de doctorado.

Según se indica en la evidencia E8 *"La Escuela y el Programa de Doctorado tienen previsto en el futuro realizar encuestas de exploración y satisfacción"*, de donde se infiere que aún no se han realizado encuestas de satisfacción.

En cuanto a los procedimientos de seguimiento y supervisión, los documentos de actividades de los doctorandos consultados muestran que, en general, se ha llevado a cabo un control de las actividades del doctorando en los plazos que marca la legislación vigente, aunque la información suministrada es incompleta. Se requirieron los documentos de actividades de 16 doctorandos. La UNED remitió únicamente los documentos de actividades de 9 doctorandos, como se ha indicado anteriormente. De los documentos entregados 2 están prácticamente vacíos, aunque se trata de doctorandos que ingresaron en el curso 2014-2015. De los 16 documentos de actividades solicitados, solo en uno se aporta información sobre el control de las actividades formativas. Por ello no hay constancia de que el control de las actividades formativas llevado a cabo permita una valoración adecuada de los resultados de aprendizaje previstos en cada una de ellas.

Las fechas de asignación del tutor y director de tesis están dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente. Las fechas de asignación del tutor y del director coinciden en todos los casos: 1 de octubre del año de ingreso.

No existe información que permita determinar si la fecha de entrega del plan de investigación está dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente. En el listado presentado en la Tabla 2 la columna fecha de entrega del PI está vacía, salvo en el caso de una alumna, cuya fecha de entrega del plan de investigación coincide con la de asignación de tutor y director. Salvo esta alumna, no consta que ningún doctorando del Programa haya presentado su plan de investigación desde su implantación en 2014, aunque la normativa establece que dicho plan de trabajo habrá de presentarse "antes de la finalización del primer año" (RD 99/2011).

Tampoco se dispone de información para valorar si la fecha de depósito de la tesis doctoral cumple con los plazos establecidos por la legislación vigente. Sólo se indica que la única doctorada del Programa depositó su tesis a los 18 meses de haber ingresado en el mismo. En 2014 ingresaron 13 doctorandos a tiempo completo, que deberían haber depositado su tesis en octubre de 2017. Con la excepción mencionada, no consta que ninguno de los 37 alumnos matriculados el primer año (13 de ellos a tiempo completo) haya depositado su tesis.

Según la evidencia E7, la Comisión Académica de Doctorado está compuesta por: la Coordinadora del Programa de Doctorado en Filosofía por la EIDUNED; el Secretario del Equipo de Coordinación; un Secretario adjunto; el Decano de la Facultad de Filosofía (ex-Coordinador del Programa); el Vicedecano de Investigación; tres representantes de las líneas de Investigación pertenecientes a los tres departamentos que conforman la Facultad de Filosofía; un Representante de Alumnos de Doctorado; un Representante del PAS. Sin embargo, el art.8.3 de RD 99/2011 establece que la comisión académica estará integrada por doctores.

La composición de la Comisión Académica de Doctorado difiere de la establecida en la memoria verificada, que dispone que la Comisión Académica, esté formada por el Coordinador/a del Programa de Doctorado, el Secretario/a del Programa de Doctorado, los investigadores principales de las líneas de investigación del Programa, y que también podrán integrarse investigadores de Organismos Públicos de Investigación y de otras entidades e instituciones implicadas en la I+D+I tanto nacional como internacional. Además, en dicha memoria verificada se recogen siete líneas de investigación del Programa, que deberían estar representadas en la Comisión Académica según lo estipulado en la propia memoria verificada.

No existe información que permita valorar si se han producido incidencias en el proceso de asignación del tutor/director de tesis, o la satisfacción de los doctorandos con los procedimientos de control (para la asignación de tutor/director, control de las actividades formativas, del documento de actividades y plan anual de investigación, coordinación y planificación del tutor/director de las actividades a realizar por el doctorando). El documento E8 dice únicamente lo siguiente: *“La Escuela y el Programa de Doctorado tienen previsto en el futuro realizar encuestas de exploración y satisfacción. Para el buen funcionamiento cotidiano de la intercomunicación del Programa véase: UNED Filosofía aLF Doctorado.”*

Considerando la participación de investigadores en el Programa, las tesis con mención internacional, los doctorandos en régimen de cotutela, etc. el grado de internalización alcanzado por el Programa es adecuado. La única tesis leída dentro del Programa tiene la mención internacional, y fue codirigida por un profesor de la Universidad de Manchester. Según la tabla 1, en 2015-2016 había un único estudiante en régimen de cotutela internacional (ninguno en los dos cursos anteriores). No había estudiantes en cotutela nacional. La memoria verificada preveía que *“Al menos un 10 % de los doctorandos deberán realizar estancias en otros centros de formación nacionales e internacionales, otro 10% adoptará el régimen de co-tutela y otro 10% serán doctorandos con menciones europeas”*. En la Tabla 2 de información básica de los doctorandos sólo consta una estancia internacional por parte del alumnado. Ni siquiera consta que los becarios FPU, FPI y UNED hayan realizado estancias (a excepción de la mencionada alumna, única doctora producida por el Programa).

En cuanto al número de estudiantes extranjeros, en 2013-2014 eran 4/37 (10,81%), en 2014-2015 10/72 (13,88%), y en 2015-2016 21/137 (15,32%).

La evidencia criterio 1.4 describe la política de internacionalización de la EIDUNED, con escasas referencias al Programa de doctorado en Filosofía. Así, no recoge convenios de cotutela aplicables a dicho Programa.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La denominación del Programa de doctorado se corresponde con la establecida en la memoria de verificación.

La documentación oficial del Programa (informes evaluación, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas aplicables (normativa de permanencia, normativa para la supervisión y seguimiento de la formación doctoral, normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales) están disponibles en la web del Programa.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión y complementos de formación, son públicos, accesibles, se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

El personal investigador y las líneas de investigación son públicas, accesibles, se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Son accesibles además las actividades formativas y sus contenidos.

La información sobre cotutelas/codirección y ayudas para financiar la movilidad no está disponible en la web del Programa.

La página web del Programa describe así la composición cualitativa de su Comisión Académica: Decano de la Facultad, Coordinadora del Programa de Doctorado, Secretario del Programa de Doctorado, Colaborador de Coordinación y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, 7 representantes de cada una de

las líneas de investigación, un representante de los estudiantes de Doctorado y un representante del personal de administración y servicios. Sin embargo, el art.8.3 de RD 99/2011 establece que la comisión académica estará integrada por doctores. Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos doctorandos.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

Atendiendo a la información aportada durante el proceso de seguimiento se evidencia que los mecanismos destinados a la revisión y mejora aún no se han implementado.

Básicamente se presentan actas de las reuniones de la Comisión Académica en las que abordan cuestiones relacionadas con el funcionamiento ordinario del Programa.

Como se ha indicado anteriormente, la Evidencia E8 indica que en un futuro la Escuela prevé la realización de encuestas de satisfacción con el Programa en las que previsiblemente se trataran aspectos relacionados con las actividades formativas y su control, los recursos, etc.

Tampoco se cuenta con información sobre el tratamiento de las quejas, reclamaciones o sugerencias que hayan podido recibirse.

Respecto al seguimiento de los doctores egresados se dispone un procedimiento pero aún no se ha implantado, ya que supone la realización de una encuesta una vez transcurridos 3, 4 y 5 años tras egreso. Por el momento, únicamente ha habido una doctora egresada del Programa y no han transcurrido los tres años establecidos, por lo que no se ha podido aún aplicar el procedimiento.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

Al menos el 60% de los investigadores doctores que participan en el Programa cuentan con experiencia investigadora acreditada. 16 investigadores tienen sexenio vivo y 3 el número máximo de sexenios. Además hay 5 profesores que no tienen sexenio vivo, 4 contratados doctores y 2 ayudantes doctores. En total 6 son personal laboral por lo que no cuentan con posibilidad de solicitar sexenios de investigación.

Con respecto al listado de investigadores del Programa de la memoria verificada, causan baja 3 investigadores (que no figuran en la Tabla 3) y se incorpora un Ayudante doctor. La memoria verificada especifica que *"El equipo de investigación está constituido por todos aquellos los profesores de los departamentos de "Filosofía", "Filosofía y Filosofía Moral y Política" y "Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia" de la Facultad de Filosofía de la UNED, que cuentan con los requisitos de investigación necesarios (sexenios, publicaciones, etc.) para la dirección de tesis doctorales."* Es conveniente que, antes de cualquier proceso de acreditación o seguimiento, se realice la correspondiente modificación para actualizar la información de los investigadores de cara a las correspondientes evaluaciones.

El personal investigador asociado al Programa cuenta con experiencia investigadora en el ámbito/líneas de investigación del Programa. El personal investigador que se presenta en seguimiento está compuesto por 30 personas, que son tres menos que las que figuraban en la última versión de la memoria verificada. Todos ellos son profesores e investigadores en el ámbito de la Filosofía.

Respecto a las líneas de investigación, las denominaciones que figuran en la Tabla 3 no coinciden con la que figuraban en la memoria verificada. En la Tabla 3 los

investigadores se adscriben a tres líneas de investigación (en realidad, son los nombres de los departamentos a los que pertenecen):

- Lógica, Filosofía de la Ciencia y Filosofía del Lenguaje (9 investigadores).
- Filosofía moral y política (9 investigadores).
- Historia de la Filosofía y Hermenéutica (12 investigadores).

En la memoria verificada se consignan siete líneas de investigación, a saber:

- 1) Historia de la Filosofía e Interpretación de textos filosóficos
- 2) Teoría del conocimiento, Ontología y Hermenéutica
- 3) Ética y Filosofía Política
- 4) Fenomenología, Antropología Filosófica y Filosofía de la Religión
- 5) Estética y Teoría de las Artes
- 6) Lógica y Filosofía del lenguaje
- 7) Historia y Filosofía de las ciencias

El equipo de investigación del Programa cuenta con, al menos, un proyecto competitivo vivo en temas relacionados con las líneas de investigación del Programa.

La calidad de las 25 contribuciones científicas cumple con los estándares fijados. Se incluyen 25 colaboraciones: 9 de la línea de Historia de la Filosofía y Hermenéutica, 8 de la línea de Lógica, Filosofía de la Ciencia y Filosofía del lenguaje y 8 de la línea de Filosofía Moral y Política. La distribución es equilibrada, pero en la Memoria verificada se consignan siete líneas de investigación.

Basándose en la evidencia E18, la calidad de las tesis dirigidas por el personal investigador del Programa en los últimos 5 años alcanza los estándares fijados, aunque la información es incompleta. Todas han obtenido Sobresaliente Cum Laude. Hay dos premios extraordinarios y una tesis con mención europea. No se mencionan datos sobre difusión o publicación de estas tesis. La evidencia E18 enumera 10 tesis (una en 2013; tres en 2014; cinco en 2016 y una en 2016) leídas en programas anteriores al RD 99/2011, como se aclara en E9. Todas ellas calificadas con sobresaliente cum laude; 2 premios extraordinarios y 1 tesis europea.

La proporción de tesis leídas en el Programa que han sido dirigidas por el personal investigador del propio Programa es reducida, pues la única tesis leída dentro del Programa fue dirigida por un investigador del mismo, en codirección con un profesor de la Universidad de Manchester. No se aportan indicios de calidad de esta tesis.

CRITERIO 5. RESULTADOS

No se aporta E15 registros o documentos (actas, especificaciones, planes,...) que presenten resultados obtenidos y/o evidencia del seguimiento y análisis de la inserción laboral de los doctores egresados.

En el Programa se leyó una única tesis en 2016, con mención internacional y cum laude. En la valoración cualitativa se justifica este dato porque por las características de la UNED muchos doctorandos cursan estudios a tiempo parcial. Según la tabla 1, 24 de los 37 doctorandos de 2013-2014 lo eran a tiempo parcial, en 2014-2015 lo eran 51 de los 72, y en 2015-2016 lo eran 78 de los 137 doctorandos del Programa.

No se aporta información sobre la producción científica de las tesis leídas en el Programa. Sin embargo, la única doctorada del Programa es autora de varios trabajos publicados en revistas prestigiosas, posteriores a la fecha de defensa de su tesis y en el mismo ámbito temático.

La memoria verificada preveía la lectura de 25 tesis doctorales en los primeros seis años del Programa.

Por otra parte, en la memoria verificada no se indicaba previsión de tasa de éxito y de abandono. Al respecto se señalaba: *"En relación con la previsión de resultados del Programa para los próximos seis años, y en función de la matrícula existente en la actualidad, se calcula que se leerán en torno a 25 tesis doctorales"*. Han transcurrido cuatro de los seis años mencionados y se ha defendido una tesis doctoral.

Respecto al número de doctorandos que abandonan el Programa, en la Tabla 4 se indica "No procede", por lo que se entiende que no ha existido abandono.

La memoria verificada tiene previsto un mecanismo relacionado con el seguimiento de los doctores egresados: *"Se realizará una encuesta entre los egresados de las distintas titulaciones cuyos resultados permitirán conocer el nivel de empleo de los graduados de la UNED tres años después de que hayan acabado los estudios. De modo más preciso, el objetivo de este estudio es saber en qué medida los titulados de la UNED se encuentran ejerciendo profesionalmente en un empleo adecuado a su formación, al cabo de tres, cuatro y cinco años de haber finalizado sus estudios"*.

Dado que sólo ha habido una doctora egresada del Programa y que no han transcurrido los tres años establecidos, no se ha realizado encuesta alguna.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

La única recomendación en el informe de verificación de 05/06/2013 era: *"De cara a la implantación del título, se recomienda especificar cuáles de las actividades formativas previstas exigen la lectura de textos en inglés, francés o alemán. Cuando la actividad correspondiente sea obligatoria para todos los doctorandos, la exigencia del nivel B1 en la lengua correspondiente (alemán, francés o inglés) debe especificarse claramente en el perfil de ingreso"*.

Se responde a la recomendación en el documento E19, aduciendo que con la ponderación con un 20% del conocimiento de idiomas en los criterios de selección de estudiantes y la inclusión en la memoria verificada de la competencia CB15 (Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional) en la memoria se cumple la recomendación. Como la recomendación incide en que esa información debería ser pública antes del inicio de cada curso académico, para orientar a los posibles doctorandos acerca de las características que se consideran idóneas para iniciar el Programa de doctorado, las razones aducidas no hacen al caso. Tampoco se indica que se haya atendido la recomendación ni que haya intención de subsanarla en futuras modificaciones.

Madrid, a 10 de abril de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo